

Modelo 270.

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

Modelo 270 (2023).

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

El presente documento engloba toda la información pertinente a los diseños de registro del modelo 270, tanto la Orden inicial que los reguló (Orden HAP/2368/2013, de 13 de diciembre) como la modificación por la Orden Orden HFP/1286/2023, de 28 de noviembre.

MODELO 270

DISEÑOS DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo del presente documento

Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo del presente documento.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra “Ñ” tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la “Ç” (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

A.- TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '270'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, (B.O.E del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	<u>DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</u> Se consignará la denominación o razón social completa, sin anagrama.

Modelo 270.

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

		En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<p><u>TIPO DE SOPORTE.</u></p> <p>Se cumplimentará:</p> <p>“T”: transmisión telemática.</p>
59-107	Alfanumérico	<p><u>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</u></p> <p>Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:</p> <p>59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones.</p> <p>68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.</p>
108-120	Numérico	<p><u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN.</u></p> <p>Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>El número identificativo que habrá de figurar en el modelo 270, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 270.</p>
121- 122	Alfabético	<p><u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA.</u></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA.:</u> Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto</p>

incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (<https://www.agenciatributaria.gob.es>)

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:** Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.

123- 135

Numérico

NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA

DECLARACIÓN ANTERIOR.

En el caso de que se haya consignado una “C” en el campo “Declaración complementaria” o en el caso de que se haya consignado “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-137	Alfanumérico	<p><u>PERIODO.</u></p> <p>Todos los declarantes consignaran 0A, salvo la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. y la Organización Nacional de Ciegos Españoles que consignaran los siguientes valores, en función del mes al que se refiera la presentación: '01', '02', '03', '04', '05', '06', '07', '08', '09', '10', '11', '12'.</p>
138-146	Numérico	<p><u>NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DECLARADOS.</u></p> <p>Se consignará el número total de perceptores relacionados en los registros de detalle del tipo 2 por la entidad declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).</p>
147-163	Numérico	<p><u>TOTAL IMPORTE O VALORACION DE LOS PREMIOS.</u></p> <p>Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en el campo "Importe íntegro del premio/valor del premio (en especie)" (posiciones 136-150) correspondientes a los registros del perceptor.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>147-161 Parte entera del total importe o valoración de los premios.</p> <p>162-163 Parte decimal del total importe o valoración de los premios. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>

Modelo 270.

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

164-180	Numérico	<p><u>TOTAL IMPORTE BASE DE RETENCION O INGRESO A CUENTA.</u></p> <p>Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en el campo “Base de retención o ingreso a cuenta” (posiciones 151-165) correspondientes a los registros del perceptor.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>164-178 Parte entera del total importe base de retención o ingreso a cuenta.</p> <p>179-180 Parte decimal del total importe base de retención o ingreso a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
181-197	Numérico	<p><u>TOTAL IMPORTE DE LA RETENCION O INGRESO A CUENTA.</u></p> <p>Campo numérico de 17 posiciones.</p> <p>Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en el campo “Importe de la retención o ingreso a cuenta” (posiciones 166-180) correspondientes a los registros del perceptor.</p> <p>Los importes deben consignarse en euros.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>181-195 Parte entera del total importe de la retención o ingreso a cuenta.</p> <p>196-197 Parte decimal del total importe de la retención o ingreso a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.</p>
198-500	-----	<p><u>BLANCOS</u></p>

Modelo 270.

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante '2'
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '270'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>N.I.F. DEL PERCEPTOR</u> Con carácter general, se consignará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE del 5 de septiembre). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Modelo 270.

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

Por excepción, si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2) se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) y el perceptor no dispone de un número de identificación fiscal asignado por la Administración tributaria española, este campo se rellenará a blancos, debiendo cumplimentarse obligatoriamente en su lugar el campo NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL EN EL PAIS DE RESIDENCIA FISCAL (posiciones 433-452 del registro de tipo 2).

27-35

Alfanumérico

N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se consignará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad que, en su caso, intervenga como representante del perceptor, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE del 5 de septiembre).

En cualquier otro caso, este campo se rellenará a blancos.

36-75

Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR

Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden, del perceptor premiado.

Tratándose de personas jurídicas o entidades se consignará la denominación o razón social completa, sin anagramas.

76-115	Alfanumérico	<p><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PERCEPTOR</u></p> <p>Si el representante del perceptor es una persona física, se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden, del representante.</p> <p>Si el representante es una persona jurídica o entidad, se consignará la denominación o razón social completa de la misma, sin anagramas.</p> <p>En cualquier otro caso, este campo se rellenará a blancos.</p>
116	Numérico	<p><u>TIPO DE PERCEPTOR</u></p> <p>Se consignará la clave numérica que en cada caso corresponda de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Persona física contribuyente del IRPF.2. Entidad en régimen de atribución de rentas residente en territorio español.3. Persona jurídica o entidad residente en territorio español sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.4. Establecimiento permanente en territorio español de una persona o entidad no residente en dicho territorio o entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero.5. Persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente.
117	Alfabético	<p><u>CLAVE DE PERSONALIDAD</u></p> <p>Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2) se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente).</p>

Se hará constar una "F" si el perceptor es una persona física y una "J" si se trata de una persona jurídica o una entidad.

118-119

Numérico

CODIGO DE PROVINCIA

a) Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la Provincia o, en su caso, Ciudad Autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ARABA/ÁLAVA	01	LEÓN	24
ALBACETE	02	LLEIDA	25
ALICANTE	03	LUGO	27
ALMERÍA	04	MADRID	28
ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
ÁVILA	05	MELILLA	52
BADAJOS	06	MURCIA	30
BARCELONA	08	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIRONA	17	TARRAGONA	43

Modelo 270.

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

GRANADA	18	TERUEL	44
GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
GIPÚZCOA	20	VALENCIA	46
HUELVA	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	BIZCAYA	48
ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
JAÉN	23	ZARAGOZA	50

- b) Tratándose de perceptores contribuyentes del IRPF con residencia habitual en el extranjero, a los que se refieren los artículos 8.2 y 10 de la Ley del Impuesto (personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio considerado como paraíso fiscal, miembros de misiones diplomáticas españolas, miembros de oficinas consulares españolas, etc.), se consignarán los dígitos 98.
- c) Si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2) se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) se consignarán los dígitos 99.

120-127

Numérico

FECHA DE CELEBRACION DEL SORTEO O APUESTA

Se consignará en este campo, ajustada al formato AAAAMMDD., la fecha en la que se haya celebrado el sorteo o haya tenido lugar el evento sobre el cual se haya realizado la apuesta que determina la obtención del premio.

128-135	Numérico	<u>FECHA DE PAGO DEL PREMIO</u> Se consignará en este campo, ajustada al formato AAAAMMDD, la fecha en la que se haya satisfecho o abonado al perceptor el premio obtenido.
136-150	Numérico	<u>IMPORTE INTEGRO DEL PREMIO/VALOR INDIVIDUAL DEL PREMIO (EN ESPECIE)</u> Se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, la parte del importe íntegro del premio dinerario o, en su caso, del valor del premio en especie, que corresponda individualmente al perceptor relacionado. En caso de que en un mismo sorteo un perceptor haya obtenido varios premios, se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, la suma de los importes íntegros de los premios dinerarios o, en su caso, de los valores de los premios en especie, que corresponda individualmente a cada perceptor. Los importes deberán consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos: 136-148 Parte entera del importe íntegro dinerario o del valor del premio en especie que correspondan individualmente al perceptor y que se hayan satisfecho o abonado en el ejercicio. 149-150 Parte decimal del importe íntegro dinerario o del valor del premio en especie que corresponda individualmente al perceptor. Si no tiene contenido se consignará a ceros.
151-165	Numérico	<u>BASE DE RETENCION O INGRESO A CUENTA</u> Se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, el importe de la base de retención o ingreso a cuenta determinada conforme a lo establecido en los apartados 3 y 6 de la disposición adicional trigésima

Modelo 270.

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del IRPF, en el apartado dos de la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y al apartado c) del artículo 140.6.del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En caso de que en un mismo sorteo un percceptor haya obtenido varios premios, se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, la suma de las bases de retención o ingresos a cuenta que correspondan individualmente a cada percceptor en un mismo sorteo.

Los importes deberán consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

151-163 Parte entera de la base de retención o ingreso a cuenta.

164-165 Parte decimal de la base de retención o ingreso a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

166-180

Numérico

IMPORTE DE LA RETENCION O INGRESO A CUENTA

Se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, el importe de la retención o ingreso a cuenta efectivamente practicados por la entidad pagadora del premio.

En caso de que en un mismo sorteo un percceptor haya obtenido varios premios, se consignará en este campo, sin signo ni coma decimal, la suma de las retenciones o ingresos a cuenta que correspondan individualmente a cada percceptor en un mismo sorteo.

Los importes deberán consignarse en euros.

Este campo se subdivide en dos:

Modelo 270.

Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

166-178 Parte entera del importe de la retención o ingreso a cuenta.

179-180 Parte decimal del importe de la retención o ingreso a cuenta. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

181	Alfabético	<u>GESTOR DE COBRO.</u> Se consignará una “X” en este campo exclusivamente en aquellos supuestos en los que se presenten al cobro premios que han sido previamente distribuidos en forma de participaciones, de modo que la persona, física o jurídica, que cobra el premio no es la beneficiaria última del mismo.
182 - 432	-----	<u>BLANCOS</u>
433-452	Alfanumérico	<u>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL</u> Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2) se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) y el perceptor no dispone de un número de identificación fiscal asignado por la Administración tributaria española. En tal caso se consignará en este campo: a) Si el perceptor es una persona física, el número del pasaporte o, en su defecto, del documento de identidad válido en el país de origen. b) Si el perceptor es una entidad, el número o código identificador asignado a la misma por la autoridad fiscal del país de origen. En cualquier otro caso, este campo se rellenará a blancos.

453-460

Numérico

FECHA DE NACIMIENTO.

Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) y en el campo CLAVE DE PERSONALIDAD (posición 117 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave F.

En tal caso se indicará la fecha de nacimiento del perceptor.

Se consignarán los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

461-497

Alfanumérico

LUGAR DE NACIMIENTO

Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él sin mediación de establecimiento permanente) y en el campo CLAVE DE PERSONALIDAD (posición 117 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave F.

En tal caso se indicará el lugar de nacimiento del perceptor.

Este campo se subdivide en dos:

461-495 CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento.

496-497CÓDIGO PAÍS: Campo alfabético de 2 posiciones. Se consignará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento del perceptor, de acuerdo con las claves de países y territorios que figuran en la relación de códigos de países y territorios

que se incluye en el Anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre (BOE del 26-12-2011).

498-499

Alfabético

PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL PERCEPTOR

Únicamente se cumplimentará si en el campo TIPO DE PERCEPTOR (posición 116 del tipo de registro 2), se ha consignado la clave 5 (persona o entidad no residente en territorio español que opera en él en sin mediación de establecimiento permanente), en cuyo caso se consignarán en este campo los dos caracteres alfabéticos indicativos del país o territorio de residencia del perceptor según la relación de códigos de países y territorios que se incluye en el Anexo II de la Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre (BOE del 26-12-2011).

En cualquier otro caso, este campo se rellenará a blancos.

500

BLANCO

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos / alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda
- * Todos los campos alfanuméricos / alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.